

## CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 002/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUMENTOS DERIVADOS

El Estado de México, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas (el “Estado”), con fundamento en los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracciones XLIX y LI, 129 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (la “Constitución Local”); 26, 29 y 49 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la “Ley de Disciplina Financiera”), 260, 260 Bis, 262, 262 Bis, 263, 265-A, 266, 266 Ter, 266 Sexies y demás aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios (el “Código Financiero”); los numerales 5, 6, 8, 9, 10, 12, 41, 42, 43 y 44 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los “Lineamientos”); la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023 y el Decreto 120, ambos publicados en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 21 de diciembre de 2022, y los artículos 1, 3, 19, fracción III, 23 y 24 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; convoca a las Instituciones de Banca Múltiple o de Banca de Desarrollo de nacionalidad mexicana que: (i) cuenten con una calificación crediticia de AAA o su equivalente, en escala nacional, otorgada por una Agencia Calificadora autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y (ii) que a más tardar en la fecha de recepción y apertura de ofertas que se indica más adelante (la “Fecha de Recepción de Ofertas”) tengan suscrito y actualizado con el Estado, un Contrato Marco para Operaciones Financieras Derivadas, incluyendo, en su caso, su Suplemento (el “Contrato Marco”), así como el Anexo denominado “Swaps” (el “Anexo Swaps”) (las “Instituciones”), interesadas en participar en el proceso competitivo en modalidad de licitación pública identificado con el número **002/2023** (el “Proceso Competitivo”), para la contratación de instrumentos derivados.

El Proceso Competitivo se realiza para formalizar una o más operaciones de intercambio de flujos “swaps” respecto de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (“TIIE”) a plazo de 28 (veintiocho) días, determinada y publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación (cada una, un “Instrumento Derivado” y conjuntamente, los “Instrumentos Derivados”), con el objeto de mitigar los riesgos de tasa de interés de los contratos de apertura de crédito simple contratados por el Estado que se describen más adelante a través de Contratos de Cobertura Portafolio (según dicho término se define más adelante).

De conformidad con el Fideicomiso F/00105 (según dicho término se define más adelante), los Instrumentos Derivados objeto del presente Proceso Competitivo tendrán el carácter de Contrato de Cobertura Portafolio, es decir, cada Instrumento Derivado cubrirá los 6 (seis) Contratos de Crédito que se describen a continuación, en la proporción que represente el saldo insoluto de cada uno de estos Contratos de Crédito, respecto al saldo insoluto del total de los Contratos de Crédito que formen parte del portafolio. Los Contratos de Crédito que conformarán el portafolio que será cubierto por cada Contrato de Cobertura Portafolio son:

1. Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 17 de octubre de 2018, suscrito entre BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer (“BBVA”), como acreditante y el Estado, como acreditado, hasta por la cantidad de \$8,500,000,000.00 (Ocho mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), inscrito en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México, bajo Acta número 000-02-B-013-18; en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el “RPU”) con clave de registro P15-1018090 y en el Registro del Fideicomiso F/00105 (el “Registro del Fideicomiso”), bajo la clave de registro 005 de fecha 29 de octubre de 2018 (el “Crédito BBVA 1”).
2. Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 17 de octubre de 2018, suscrito entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (“Banobras”), como acreditante y el Estado, como acreditado, hasta por la cantidad de \$5,000,000,000.00 (Cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.), inscrito en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México, bajo Acta número 000-02-B-016-18; en el RPU con clave de registro P15-1018093 y en el Registro del Fideicomiso, bajo la clave de registro 002 de fecha 29 de octubre de 2018 (el “Crédito

Banobras 1”).

3. Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 17 de octubre de 2018, suscrito entre BBVA, como acreditante y el Estado, como acreditado, hasta por la cantidad de \$800,000,000.00 (Ochocientos millones de pesos 00/100 M.N.), inscrito en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México, bajo Acta número 000-02-B-015-18; en el RPU con clave de registro P15-1018089 y en el Registro del Fideicomiso, bajo la clave de registro 004 de fecha 29 de octubre de 2018 (el “Crédito BBVA 2”).
4. Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 17 de octubre de 2018, suscrito entre Banobras como acreditante y el Estado, como acreditado, hasta por la cantidad de \$5,000,000,000.00 (Cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.), inscrito en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México, bajo Acta número 000-02-B-017-18; en el RPU con clave de registro P15-1018092 y en el Registro del Fideicomiso, bajo la clave de registro 001 de fecha 29 de octubre de 2018 (el “Crédito Banobras 2”).
5. Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 17 de octubre de 2018, suscrito entre Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, como acreditante y el Estado, como acreditado, hasta por la cantidad de \$3,000,000,000.00 (Tres mil millones de pesos 00/100 M.N.), inscrito en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México, bajo Acta número 000-02-B-018-18; en el RPU con clave de registro P15-1018088 y en el Registro del Fideicomiso, bajo la clave de registro 006 de fecha 29 de octubre de 2018 (el “Crédito Santander”).
6. Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 17 de octubre de 2018, suscrito entre Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como acreditante y el Estado, como acreditado, hasta por la cantidad de \$13,400,000,000.00 (Trece mil cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.), inscrito en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México, bajo Acta número 000-02-B-014-18; en el RPU con clave de registro P15-1018091 y en el Registro del Fideicomiso, bajo la clave de registro 003 de fecha 29 de octubre de 2018 (el “Crédito Banorte”).

En cualquier caso: **(a)** las Instituciones podrán presentar una o varias Ofertas por cada Instrumento Derivado que se describe en el presente documento, haciendo referencia expresa al mismo; y **(b)** cada Oferta de Instrumento Derivado que se presente por las Instituciones que participen en el Proceso Competitivo deberá ser independiente y no estará condicionada al resultado de las otras Ofertas de Instrumentos Derivados que, en su caso, presente dicha Institución.

## I. Definiciones

Los términos con mayúscula inicial no definidos en este apartado o en el cuerpo de la presente Convocatoria, tendrán el significado que se les atribuye en el Código Financiero, en la Ley de Disciplina Financiera, en los Lineamientos o en el Fideicomiso F/00105.

Término	Significado
Contrato de Cobertura Portafolio	Significa cada contrato, valor o cualquier otro acto jurídico cuya valuación esté referida a uno o más activos, valores, tasas o índices subyacentes (incluyendo los de intercambio de flujos de efectivo conocidos como swaps) y que haya sido contratado por el Estado y/o el Fiduciario del Fideicomiso F/00105 en relación con dos o más Obligaciones Principales (que incluyen, Contratos de Crédito, Asociaciones Público-Privadas y Fideicomisos Beneficiarios (según se define en el Fideicomiso F/00105)) inscritas en el Registro del Fideicomiso, constituyendo dichas Obligaciones Principales un portafolio a ser cubierto por el mismo Contrato de Cobertura Portafolio, bajo las siguientes reglas:  (A) El valor nominal de cada Contrato de Cobertura Portafolio se asignará a cada una de las Obligaciones Principales que formen parte del portafolio, en la proporción que represente el saldo insoluto de cada una de estas Obligaciones



	<p>Principales respecto al saldo insoluto del total de las Obligaciones Principales que formen parte del portafolio. Dicha asignación será determinada por el Fiduciario y notificada por escrito al Fideicomitente dentro de los 2 (dos) primeros Días Hábles del primer Periodo de Pago del Contrato de Cobertura Portafolio que corresponda. Dentro de los 2 (dos) Días Hábles siguientes a que el Fideicomitente reciba la notificación antes señalada, deberá entregar al Fiduciario un escrito confirmando o, en su caso, proponiendo correcciones a la asignación referida. En caso de que el Fideicomitente no envíe el escrito al Fiduciario dentro del plazo antes señalado, se entenderá que está de acuerdo con la asignación efectuada por el Fiduciario. En todo momento, la parte del valor nominal asignado a cada Obligación Principal deberá ser igual o menor que el saldo insoluto de la Obligación Principal de que se trate.</p> <p>(B) En caso de que, por cualquier circunstancia (incluyendo amortización voluntaria anticipada de alguna Obligación Principal), la proporción del valor nominal asignado a determinada Obligación Principal que forme parte del portafolio sea mayor que el saldo insoluto de dicha Obligación, el valor nominal excedente será reasignado a cada una de las Obligaciones Principales restantes que formen parte del portafolio, siguiendo el procedimiento descrito en el inciso (A) inmediato anterior. Dicha reasignación será realizada por el Fiduciario y notificada por escrito al Fideicomitente dentro de los 2 (dos) primeros Días Hábles siguientes a que ocurra el supuesto de que se trate. Dentro de los 2 (dos) Días Hábles siguientes a que el Fideicomitente reciba la notificación antes señalada, deberá entregar al Fiduciario un escrito confirmando o, en su caso, proponiendo correcciones a la reasignación referida. En caso de que el Fideicomitente no envíe el escrito al Fiduciario dentro del plazo antes señalado, se entenderá que está de acuerdo con la reasignación efectuada por el Fiduciario.</p> <p>(C) En caso de vencimiento anticipado de alguna Obligación Principal que forme parte del portafolio, aplicará la regla del apartado (A) anterior, hasta y en la medida que la proporción del valor nominal asignado a dicha Obligación Principal que forme parte del portafolio sea mayor que el saldo insoluto de la Obligación, en cuyo caso, aplicará la regla del apartado (B) respecto del valor nominal que resulte excedente.</p> <p>(D) En todo momento, el Fideicomitente tendrá la obligación de mantener el Contrato de Cobertura Portafolio en términos que la posición mantenga su finalidad de cobertura, es decir, que el Fideicomitente deberá llevar a cabo los actos que resulten necesarios para evitar que, por cualquier causa, el saldo insoluto de las Obligaciones Principales que formen parte del portafolio resulte menor que el valor nominal al amparo del Contrato de Cobertura Portafolio.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, siempre que así se establezca en los Documentos de la Obligación, una Obligación Principal que tenga como Obligaciones Accesorias a uno o varios Contratos de Cobertura Individuales podrá además tener como Obligaciones Accesorias a uno o varios Contratos de Cobertura Portafolio.</p>
Contratos de Crédito	Crédito BBVA 1; Crédito Banobras 1; Crédito BBVA 2; Crédito Banobras 2; Crédito Santander; y Crédito Banorte.
Día Hábil:	Significa, cualquier día excepto: (i) sábados y domingos; y (ii) cualquier día en que las oficinas de las instituciones de crédito en México estén autorizadas o requeridas por ley, reglamento o decreto para permanecer cerradas al público y suspender sus operaciones, conforme lo determine la Comisión Nacional



	Bancaria y de Valores.
Fecha de Pago:	<p>Significa para cada uno de los Contratos de Crédito, el día primero de cada mes en que deban pagarse (i) los intereses que se causen durante cada Periodo de Pago; y (ii) las amortizaciones de principal del Crédito, de conformidad con lo dispuesto en cada Contrato de Crédito.</p> <p>En el supuesto de que cualquier Fecha de Pago fuese un día que no sea Día Hábil, dicho pago se hará el Día Hábil inmediato siguiente, en el entendido que, en todo caso se calcularán los intereses ordinarios respectivos por el número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago que corresponda.</p> <p>La Fecha de Pago del Instrumento Derivado o Contrato de Cobertura Portafolio coincide con la Fecha de Pago de los Contratos de Crédito.</p>
Fideicomiso F/00105:	Significa el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago número F/00105 constituido en CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como causahabiente final de Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria, el 29 de noviembre de 2004, modificado mediante convenios modificatorios y de reexpresión de fecha 9 de abril de 2008 y 12 de octubre de 2018, según el mismo sea modificado y/o adicionado de tiempo en tiempo.
Institución Licitante:	<p>Significa cualquier Institución que presente un formato de Oferta conforme a lo establecido en la presente Convocatoria, en el entendido que los Instrumentos Derivados únicamente podrán celebrarse con Instituciones de Banca Múltiple o de Banca de Desarrollo de nacionalidad mexicana que cuenten con una calificación crediticia de AAA o su equivalente, en escala nacional, otorgada por una Agencia Calificadora autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y que, a más tardar en la Fecha de Recepción de Ofertas, tengan suscrito y actualizado con el Estado un Contrato Marco y el Anexo Swaps.</p> <p>Es requisito y responsabilidad de cada una de las Instituciones suscribir o mantener actualizado el Contrato Marco y el Anexo Swaps correspondiente para participar.</p>
Periodo de Pago:	<p>Significa, para cada uno de los Contratos de Crédito, el lapso en el cual se computarán los intereses sobre el saldo insoluto de cada Contrato de Crédito dispuesto por el Estado, en la inteligencia de que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) el primer Periodo de Pago de cada Disposición, iniciará (e incluirá) el día en que se realice la Disposición de que se trate y concluirá en (sin incluir): (a) la primera Fecha de Pago inmediata siguiente, si la Disposición de que se trate fue realizada en o antes del día 14 del mes que corresponda; o (b) en la primera Fecha de Pago después de la Ministración de Participaciones Fideicomitadas inmediata siguiente a la Disposición, si la Disposición de que se trate fue realizada después del día 14 del mes que corresponda;</li> <li>(ii) los subsecuentes Periodos de Pago iniciarán en (e incluirán) la Fecha de Pago en que concluya el Periodo de Pago anterior y concluirán en (sin incluir) la Fecha de Pago inmediata siguiente; y</li> <li>(iii) el último Periodo de Pago iniciará en (e incluirá) la Fecha de Pago en que concluya el Periodo de Pago anterior y concluirá en (sin incluir): (a) la fecha en la que se pague la totalidad de las cantidades adeudadas o, en su caso (b) la Fecha de Vencimiento.</li> </ul> <p>El Periodo de Pago que comprende la primera Fecha de Pago del <b>Instrumento</b></p>

	<p><b>Derivado 1</b> iniciará (e incluirá) el 01 de junio de 2023 y concluirá el (sin incluir) 03 de julio de 2023. La primera Fecha de Pago será el 3 de julio de 2023.</p> <p>El Periodo de Pago que comprende la primera Fecha de Pago del <b>Instrumento Derivado 2</b> iniciará (e incluirá) el 03 de junio de 2024 y concluirá el (sin incluir) 01 de julio de 2024. La primera Fecha de Pago será el 1 de julio de 2024.</p> <p>El Periodo de Pago de los Instrumentos Derivados (o Contratos de Cobertura Portafolio) coincide con el Periodo de Pago de los Contratos de Crédito.</p> <p>Para efectos de claridad, se hace constar que, los Instrumentos Derivados se celebrarán bajo la modalidad de <i>forward-starting</i> por lo que el periodo de cobertura y, consecuentemente, el primer Periodo de Pago se diferirán en el tiempo, comenzando precisamente (e incluyendo): <b>(a)</b> el 01 de junio de 2023, para el Instrumento Derivado 1; y <b>(b)</b> el 03 de junio de 2024, para el Instrumento Derivado 2.</p> <p><b>Con base en lo anterior, los periodos de cobertura del Instrumento Derivado 1 y del Instrumento Derivado 2 no coincidirán por lo que, bajo ninguna circunstancia, deberá entenderse como duplicada la cobertura de los Contratos de Crédito que integran el portafolio.</b></p>
Tasa de Interés Fija:	La tasa de interés fija que sea ofertada por la Institución Licitante en la Oferta.
Tasa de Referencia:	<p><b>La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a plazo de 28 (veintiocho) días o el plazo más cercano que lo sustituya, que el Banco de México dé a conocer todos los Días Hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación o en cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso internet, autorizado al efecto por dicho Banco.</b></p> <p><b>La TIIE que se utilizará para calcular los intereses mensuales será la publicada en el Diario Oficial de la Federación el Día Hábil inmediato anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Pago, o en caso de que no se publique en esa fecha, la inmediata anterior publicada.</b></p>

## II. Características de los Instrumentos Derivados

Las especificaciones de los Instrumentos Derivados a contratar por el Estado mediante el presente Proceso Competitivo son las siguientes:

Tipo de Instrumento Derivado:	Intercambio de tasas de interés “ <i>swap</i> ” respecto de la TIIE a plazo de 28 (veintiocho) días (MXN IRS TIIE 28D), sin llamada mutua de margen.
Número de Instrumentos Derivados:	<p><b>Instrumento Derivado 1:</b> Plazo 390 (Trescientos noventa) días naturales, contado a partir de la fecha de celebración del Instrumento Derivado; Monto Asegurado hasta \$2,500'000,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).</p> <p><b>Instrumento Derivado 2:</b> Plazo 1,118 (Mil ciento dieciocho) días naturales, contado a partir de la fecha de celebración del Instrumento Derivado; Monto Asegurado hasta \$2,500'000,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).</p>
Modalidad de los Instrumentos Derivados:	<p>Contrato de Cobertura Portafolio.</p> <p>Cada Instrumento Derivado que se contrate al amparo del presente Proceso Competitivo cubrirá la tasa de interés de los seis Contratos de Crédito, en la proporción que represente el saldo insoluto de cada uno de estos Contratos de</p>



	<p>Crédito, respecto al saldo insoluto del total de los mismos.</p> <p>Para efectos de claridad, se hace constar que los Instrumentos Derivados se celebrarán bajo la modalidad de <i>forward-starting</i>, por lo que el periodo de cobertura y, consecuentemente, el primer Periodo de Pago se diferirán en el tiempo, comenzando precisamente (e incluyendo): <b>(a)</b> el 01 de junio de 2023, para el Instrumento Derivado 1; y <b>(b)</b> el 03 de junio de 2024, para el Instrumento Derivado 2.</p> <p><b>Con base en lo anterior, los periodos de cobertura del Instrumento Derivado 1 y del Instrumento Derivado 2 no coincidirán por lo que, bajo ninguna circunstancia, deberá entenderse como duplicada la cobertura de los Contratos de Crédito que integran el portafolio.</b></p>
Contratos de Crédito asociados a cada Instrumento Derivado:	<p>Crédito BBVA 1; Crédito Banobras 1; Crédito BBVA 2; Crédito Banobras 2; Crédito Santander; y Crédito Banorte.</p> <p>En caso de que uno o más de los Contratos de Crédito cuyas tasas de interés son objeto de cobertura del Instrumento Derivado de acuerdo a la presente sean amortizados total o parcialmente de manera anticipada, el Estado podrá utilizar dicho Instrumento Derivado para cubrir otro financiamiento respecto del cual tenga el carácter de acreditado, de conformidad con los términos del Fideicomiso F/00105, por lo que la Institución manifiesta su conformidad por el hecho de presentar las Ofertas correspondientes al Instrumento Derivado, y está de acuerdo en realizar las acciones que se requieran para llevar a cabo lo anterior, en el entendido que está sujeto a las autorizaciones que correspondan.</p>
Términos del intercambio:	El Estado recibe la Tasa de Referencia y entrega la Tasa de Interés Fija.
Monto Asegurado (valor notional):	<p><b>Instrumento Derivado 1:</b> hasta \$2,500'000,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).</p> <p><b>Instrumento Derivado 2:</b> hasta \$2,500'000,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).</p>
Monto asegurado mínimo a ser ofrecido por cada Oferta de Instrumento Derivado:	<p><b>Instrumento Derivado 1:</b> \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 M.N.)</p> <p><b>Instrumento Derivado 2:</b> \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 M.N.)</p>
Plazo de los Contratos de Crédito asociados a los Instrumentos Derivados:	<p>Crédito BBVA 1: 252 meses.</p> <p>Crédito Banobras 1: 252 meses.</p> <p>Crédito BBVA 2: 252 meses</p> <p>Crédito Banobras 2: 252 meses.</p> <p>Crédito Santander: 240 meses.</p> <p>Crédito Banorte: 240 meses.</p>
Plazo de los Instrumentos Derivados:	<p><b>Instrumento Derivado 1:</b> 390 (Trescientos noventa) días naturales, contado a partir de la fecha de celebración del Instrumento Derivado; en el entendido que: Fecha de contratación del Instrumento Derivado: 11 de mayo de 2023. Fecha de inicio de la cobertura del Instrumento Derivado: 01 de junio de 2023. Fecha de vencimiento y última Fecha de Pago: 03 de junio de 2024.</p> <p>El Periodo de Pago que comprende la primera Fecha de Pago del <b>Instrumento Derivado 1</b> iniciará (e incluirá) el 01 de junio de 2023 y concluirá el (sin incluir) 03 de julio de 2023. La primera Fecha de Pago será el 3 de julio de 2023.</p>



	<p>Lo anterior, en el entendido que, en caso de que la Fecha de Pago no sea un Día Hábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediato siguiente.</p> <p><b>Instrumento Derivado 2:</b> 1,118 (Mil ciento dieciocho) días naturales, contado a partir de la fecha de celebración del Instrumento Derivado; en el entendido que: Fecha de contratación del Instrumento Derivado: 11 de mayo de 2023. Fecha de inicio de la cobertura del Instrumento Derivado: 03 de junio de 2024. Fecha de vencimiento y última Fecha de Pago: 01 de junio de 2026.</p> <p>El Periodo de Pago que comprende la primera Fecha de Pago del <b>Instrumento Derivado 2</b> iniciará (e incluirá) el 03 de junio de 2024 y concluirá el (sin incluir) 01 de julio de 2024. La primera Fecha de Pago será el 1 de julio de 2024.</p> <p>Lo anterior, en el entendido que, en caso de que la Fecha de Pago no sea un Día Hábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediato siguiente.</p> <p>Para efectos de claridad, se hace constar que los Instrumentos Derivados se celebrarán bajo la modalidad de <i>forward-starting</i>, por lo que el periodo de cobertura y, consecuentemente, el primer Periodo de Pago se diferirán en el tiempo, comenzando precisamente (e incluyendo): <b>(a)</b> el 01 de junio de 2023, para el Instrumento Derivado 1; y <b>(b)</b> el 03 de junio de 2024, para el Instrumento Derivado 2.</p> <p><b>Con base en lo anterior, los periodos de cobertura del Instrumento Derivado 1 y del Instrumento Derivado 2 no coincidirán por lo que, bajo ninguna circunstancia, deberá entenderse como duplicada la cobertura de los Contratos de Crédito que integran el portafolio.</b></p>
Tasa de interés de referencia de los Contratos de Crédito e Instrumentos Derivados:	La Tasa de Referencia.
Periodicidad de pago de los intereses de los Contratos de Crédito asociados a cada Instrumento Derivado y del Instrumento Derivado:	La periodicidad de pago de cada uno de los Instrumentos Derivados asociados a los Contratos de Crédito es mensual. Base de Cálculo: LIN ACT/360
Liquidación:	Por diferencias.
Perfil de amortización de los Instrumentos Derivados.	Nocional constante durante todo el plazo del Instrumento Derivado, es decir, el monto nocional permanecerá fijo hasta la fecha de vencimiento del Instrumento Derivado.
Recursos a otorgar como Fuente de Pago de los Instrumentos Derivados asociados a los Contratos de Crédito:	Los Contratos de Crédito y los Instrumentos Derivados comparten el porcentaje de Participaciones referido a continuación como fuente de pago, en proporción a su saldo. Crédito BBVA 1: 4.98% del FGP. Crédito Banobras 1: 2.93% del FGP. Crédito BBVA 2: 0.47% del FGP. Crédito Banobras 2: 2.93% del FGP.

	<p>Crédito Santander: 1.76% del FGP. Crédito Banorte: 7.84% del FGP</p> <p>Se entiende como Participaciones, las participaciones, presentes y futuras, que en ingresos federales le correspondan al Estado del Fondo General de Participaciones, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, excluyendo las participaciones que correspondan a los Municipios e incluyendo (sin estar limitado a) todos los anticipos, enteros y ajustes que se cubran a cuenta de las mismas, así como cualesquiera otros fondos, y/o contribuciones y/o ingresos provenientes de la Federación, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Tesorería de la Federación y/o cualquier otra unidad administrativa que la sustituya en estas funciones, en favor del Estado que eventualmente las sustituyan y/o complementen por cualquier causa.</p>
Mecanismo de pago	El Fideicomiso F/00105, el cual tiene afectado el 100% de las Participaciones o, en su defecto, directamente por el Estado.

### III. Procedimiento

El Proceso Competitivo se sujetará a lo siguiente:

Condiciones de las Ofertas:	<p>Las Instituciones Licitantes podrán presentar una o más Ofertas por cada Instrumento Derivado objeto del presente Proceso Competitivo, en términos del formato contenido en el <b>Anexo A-1</b> para el Instrumento Derivado 1 y el <b>Anexo A-2</b> para el Instrumento Derivado 2 de la presente Convocatoria en la Fecha de Recepción de Ofertas. En cualquier caso, cada Oferta deberá ser independiente y no estará condicionada al resultado de las otras Ofertas que, en su caso, presente la Institución.</p> <p>Las Ofertas deberán (i) presentarse en idioma español; (ii) ser irrevocables; (iii) consistentes con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, y (iv) no estar sujetas a condiciones adicionales a las que se establezcan en la presente Convocatoria.</p>
Entrega de documentación y Mecanismo de presentación/recepción de las Ofertas:	<p>A partir de la publicación de la presente Convocatoria y <u>a más tardar dentro del Día Hábil previo</u> al establecido para el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, las Instituciones Licitantes deberán enviar a las direcciones de correo electrónico <a href="mailto:raul.coreno@edomex.gob.mx">raul.coreno@edomex.gob.mx</a> y <a href="mailto:victor.medina@edomex.gob.mx">victor.medina@edomex.gob.mx</a> copia de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Respecto de <u>cada Apoderado de la Institución Financiera que firmará en su representación la Oferta:</u></b> (a) copia de los poderes con facultades para actos de administración de dichos <i>Apoderados</i>; y (b) copia de las identificaciones oficiales vigentes.</li> <li><b>Respecto de <u>cada Operador de la Institución Financiera que podrá en su representación recibir la llamada de confirmación para la celebración de los Instrumentos Derivados:</u></b> (a) el Anexo del Suplemento al Contrato Marco para Operaciones Financieras Derivadas o listado de <i>Operadores</i> de la Institución Financiera; (b) copia de los poderes con facultad <b>expresa</b> para la celebración de operaciones financieras derivadas de dichos <i>Operadores</i>; y (c) copia de las identificaciones oficiales vigentes.</li> <li><b>Respecto de <u>cada Confirmador de la Institución Financiera que podrá en su representación suscribir la confirmación de la celebración de los Instrumentos Derivados:</u></b> (a) Anexo del Suplemento al Contrato Marco para Operaciones Financieras Derivadas o listado de <i>Confirmadores</i> de la Institución</li> </ol>





	<p>Financiera; <b>(b)</b> copia de los poderes con facultades para actos de administración de dichos <i>Confirmadores</i>; y <b>(c)</b> copia de las identificaciones oficiales vigentes.</p> <p>En caso de que las Instituciones Licitantes hayan enviado dichos documentos de manera previa al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, las Instituciones Licitantes podrán omitir la entrega de las copias físicas el día del acto referido. Se aclara que, la falta de envío de los documentos antes referidos no es causa de descalificación ni de desechamiento de las Ofertas si fueron enviadas previamente de acuerdo con lo estipulado en el párrafo anterior.</p> <p>Las Ofertas se deberán presentar <b>de manera presencial</b> en la Fecha de Recepción de Ofertas, en términos del formato de Oferta que se adjunta a la presente Convocatoria como <b>Anexo A-1</b> para el Instrumento Derivado 1 y <b>Anexo A-2</b> para el Instrumento Derivado 2.</p> <p>Todas las Ofertas deberán imprimirse en papel membretado de la Institución Licitante, estar debidamente foliadas y rubricadas en cada una sus hojas y contar con la firma autógrafa del (de los) representante(s) legal(es) de la Institución Licitante y presentarse en 1 (un) sobre cerrado de material que no sea traslúcido. <u>Las Ofertas no podrán contener tachaduras ni enmendaduras.</u> Sin perjuicio de lo anterior, se aclara que, <b>el campo o espacio correspondiente a la tasa ofertada podrá ser completada a mano por el representante de la Institución Licitante</b> al momento del acto previo a la entrega del sobre, sin que ello afecte la validez de la Oferta.</p> <p>Cada Oferta deberá presentarse en un sobre por separado, en cuya carátula deberá incluirse la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Estar dirigido a la Secretaría de Finanzas del Estado de México.</li> <li>(ii) Incluir la leyenda “<i>Respuesta a la Convocatoria del Proceso Competitivo número 002/2023</i>”.</li> <li>(iii) Nombre, denominación o razón social de la Institución que presenta la Oferta.</li> <li>(iv) Señalar si la Oferta corresponde al Instrumento Derivado 1 o al Instrumento Derivado 2.</li> </ul>
<p>Hora y Fecha de Recepción de Ofertas:</p>	<p>La Fecha de Recepción de Ofertas será el 11 de mayo de 2023 por un periodo de recepción de <b>15 (quince) minutos</b> a partir de las <b>11:00 horas y hasta las 11:15 horas</b> del tiempo del centro de México de <b>manera presencial</b>. Se aclara que las Instituciones Licitantes podrán entregar las Ofertas correspondientes al funcionario del Estado que presida el acto, <b>a más tardar a las 11:15 horas</b> del tiempo del centro de México en el lugar y el día indicados en el apartado siguiente “Acto de presentación y apertura de Ofertas”.</p> <p><b>En ningún caso se recibirán Ofertas fuera del horario señalado, ni se permitirá a las Instituciones Licitantes integrar documento alguno a su(s) Oferta(s), o corregir, enmendar, retirar, o dejar sin efecto su(s) Oferta(s) una vez que sea(n) entregada(s).</b></p> <p>Se contará con la presencia de un fedatario público, quien dará fe del evento y de la recepción de las Ofertas por parte del Estado.</p>
<p>Acto de presentación y apertura de Ofertas:</p>	<p>El acto se realizará el 11 de mayo de 2023 <b>de manera presencial</b> en la Sala de Directores de la Centenaria y Benemérita Escuela Normal para Profesores, con dirección <b>Avenida Independencia número 804, Barrio Santa Clara, C.P. 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México.</b></p>



	<p>El registro se realizará únicamente entre las <b>10:30 y las 10:59 horas</b>, y a las <b>11:00 horas</b> se cerrarán las puertas, por lo que posterior a esa hora no será posible que los delegados/representantes de las Instituciones ingresen al evento. <b>Por cada Institución podrán asistir un máximo de 2 (dos) personas.</b></p> <p>Las Ofertas serán presentadas entre las <b>11:00 y las 11:15 horas</b>. En ningún caso se recibirán Ofertas después de las 11:15 horas.</p> <p>Las Ofertas serán abiertas y se dará lectura de las mismas, entre las <b>11:16 y las 11:30 horas</b>, comenzando con las Ofertas del Instrumento Derivado 1, para posteriormente, pero dentro del periodo de tiempo señalado, abrir y dar lectura a las Ofertas del Instrumento Derivado 2.</p> <p>El Estado podrá notificar algo distinto respecto a la fecha, lugar y horario o la forma en la que se llevarán a cabo dichos actos para el desarrollo del Proceso Competitivo, a más tardar con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha del evento.</p>
Ofertas Calificadas:	<p>Las Ofertas Calificadas serán aquellas Ofertas cuyas características sean las mismas a las señaladas en la presente Convocatoria.</p> <p>Una vez que concluya la lectura de Ofertas, el Estado evaluará cuáles Ofertas se consideran Ofertas Calificadas para posteriormente realizar la revisión y comparación de las Ofertas Calificadas del Instrumento Derivado 1 e Instrumento Derivado 2, conforme a lo establecido en la presente Convocatoria y los Lineamientos.</p>
Oferta Calificada ganadora:	<p>La adjudicación del (de los) Instrumento(s) Derivado(s) se hará a la Institución Licitante que presente la Oferta Calificada con el costo financiero más bajo para el Instrumento Derivado 1 y el Instrumento Derivado 2, es decir, con la menor Tasa de Interés Fija conforme a lo establecido en la presente Convocatoria y los Lineamientos.</p> <p>En caso de empate en la Tasa de Interés Fija ofertada para el Instrumento Derivado aplicable, se adjudicará a las Instituciones Licitantes correspondientes a <i>prorrata</i>.</p>
Celebración del Instrumento Derivado	<p>Al término de la evaluación de las Ofertas Calificadas en la Fecha de Recepción de Ofertas, el Estado realizará una llamada telefónica a la o las Instituciones Licitantes que presenten la Oferta Calificada ganadora respectiva, para celebrar el (los) Instrumento(s) Derivado(s). La celebración del (de los) Instrumento(s) Derivado(s) vía telefónica se realizará entre las 11:30 y las 12:00 horas del tiempo del centro de México en los términos de la Oferta Calificada ganadora respectiva, precisamente a los números de teléfono y con los Operadores autorizados e indicados en la Oferta Calificada ganadora, comenzando con el Instrumento Derivado 1, para posteriormente, pero dentro del periodo de tiempo señalado, celebrar el Instrumento Derivado 2. Hecho lo anterior, la(s) Institución(es) Licitante(s) ganadora(s) suscribirá(n) y enviará(n) la carta confirmación correspondiente al Estado para su suscripción, en la misma Fecha de Recepción de Ofertas, de conformidad con el Contrato Marco y el Anexo Swaps.</p> <p>La celebración y confirmación del (los) Instrumento(s) Derivado(s) deberán realizarse con y a la atención del Maestro Raúl Israel Coreno Rubio, Subsecretario de Tesorería de la Secretaría de Finanzas, con datos de contacto: tel. 722 167 8110 y correo electrónico <a href="mailto:raul.coreno@edomex.gob.mx">raul.coreno@edomex.gob.mx</a>.</p> <p>La carta confirmación deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Los fondos a afectar (Fondo General de Participaciones) y el porcentaje de afectación.</li> <li>(ii) Que la afectación se realiza a través del Fideicomiso F/00105.</li> </ul>



	<p>(iii) Los financiamientos u obligaciones principales que serán cubiertos, los cuales deben estar inscritos, señalando sus principales características (Clave de inscripción en el RPU, número de inscripción en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México, acreedor, monto original contratado, destino, plazo, tasa de interés, mecanismo o vehículo de pago y fuente de pago).</p> <p>(iv) Plazo en días del Instrumento Derivado.</p> <p>(v) La fecha de inicio de cobertura.</p> <p>(vi) Que se trata de una operación bajo la modalidad de Contrato de Cobertura Portafolio en términos del Fideicomiso F/00105.</p> <p>(vii) Los datos de identificación del Contrato Marco y, en su caso, sus modificaciones.</p> <p>Un ejemplo de confirmación que contiene los elementos antes señalados se adjunta a la presente Convocatoria como <b>Anexo B. No se aceptarán</b> Confirmaciones que incluyan acuerdos adicionales a los establecidos en el Contrato Marco y Anexo Swaps de la Institución Licitante ganadora <u>excepto</u>, de manera limitativa y con la finalidad de establecer condiciones similares para las Instituciones Licitantes, acuerdos relacionados con (i) la obligación de inscribir el Instrumento Derivado en los registros de deuda estatal y federal y del Fideicomiso F/00105 y (ii) la inclusión del incumplimiento cruzado como causa de terminación anticipada, en el entendido que no se aceptarán modificaciones a los Contratos Marco que ya incluyen estos supuestos.</p> <p>Si la(s) Institución(es) Licitante(s) ganadora(s) incluye(n) en la Confirmación modificaciones al Contrato Marco y/o Anexo Swaps distintas a las arriba permitidas, el Estado podrá, sin necesidad de una nueva licitación, contratar el Instrumento Derivado con la o las Instituciones cuyas Ofertas Calificadas representen el siguiente menor costo financiero, quedando a salvo los derechos del Estado contra la(s) Institución(es) Licitante(s) incumplida(s). Lo anterior, con la finalidad de salvaguardar los principios de eficacia, eficiencia, economía, racionalidad y demás aplicables en términos de la Ley de Disciplina Financiera.</p> <p>Asimismo, en caso de que la(s) Institución(es) Licitante(s) ganadora(s) no celebre(n) y confirme(n) el Instrumento Derivado conforme al presente apartado, el Estado podrá, a su discreción, seleccionar como ganadora a la Oferta Calificada con el siguiente menor costo financiero, y así sucesivamente hasta recibir las confirmaciones correspondientes.</p> <p>En caso de que la celebración vía telefónica de el o los Instrumentos Derivados no se lleven a cabo dentro del plazo señalado, el Estado podrá conservar aquellas operaciones realizadas correctamente o declarar desierto el Proceso Competitivo respecto de dicho(s) Instrumento(s) Derivado(s) y, a su discreción proceder a emitir una nueva convocatoria para establecer un nuevo proceso competitivo.</p>
<p>Acta circunstanciada de la celebración del acto de presentación y apertura de Ofertas</p>	<p>De lo acontecido en el acto de presentación y apertura de Ofertas en la Fecha de Recepción de Ofertas, se levantará un acta circunstanciada de conformidad con lo establecido en los Lineamientos. El acta circunstanciada será publicada en un plazo no mayor a 2 (dos) Días Hábiles posteriores a la Fecha de Recepción de Ofertas, en la página de Internet de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, en el sitio <a href="https://finanzas.edomex.gob.mx/convocatoria_publica">https://finanzas.edomex.gob.mx/convocatoria_publica</a></p>
<p>Publicación de los resultados:</p>	<p>El Estado publicará el Acta de Fallo del Proceso Competitivo en un plazo no mayor a 2 (dos) Días Hábiles posteriores a la Fecha de Recepción de Ofertas en la página de Internet en el sitio <a href="https://finanzas.edomex.gob.mx/convocatoria_publica">https://finanzas.edomex.gob.mx/convocatoria_publica</a>, la cual contendrá el nombre de las Instituciones Licitantes ganadoras para el Instrumento Derivado, así como los otros elementos que señalan los Lineamientos.</p>

#### IV. Otros aspectos relevantes del Proceso Competitivo

1. La presente Convocatoria al Proceso Competitivo es abierta y se encuentra a disposición de los interesados para consulta en la página de Internet de la Secretaría de Finanzas del Estado de México: [https://finanzas.edomex.gob.mx/convocatoria\\_publica](https://finanzas.edomex.gob.mx/convocatoria_publica)
2. Respecto al principio de máxima publicidad, en las Ofertas que presenten las Instituciones Licitantes en el Proceso Competitivo se tendrá por no puesta, sin responsabilidad para el Estado, cualquier condicionante o restricción respecto a la divulgación de la información que forma parte de la Oferta o relacionada con la confidencialidad de la misma. Adicionalmente, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera y los Lineamientos, la Secretaría de Finanzas publicará el análisis comparativo de las Ofertas y las Ofertas en su sitio oficial de Internet.
3. La simple presentación por la Institución Licitante de una Oferta se entenderá como aceptación tácita de los términos del presente Proceso Competitivo.
4. El o los Instrumentos Derivados se adjudicarán con base en las Ofertas Calificadas presentadas por cada Institución Licitante en la Fecha de Recepción de Ofertas, por lo anterior, en ningún caso se aceptarán contraofertas.
5. En caso de no obtener el mínimo de Ofertas Calificadas para el Instrumento Derivado conforme al numeral 9 de los Lineamientos, el Proceso Competitivo será declarado desierto, conforme a lo establecido en los Lineamientos y la Ley de Disciplina Financiera.
6. No obstante cualquier disposición en contrario prevista en la presente Convocatoria, el Estado no tendrá obligación de adjudicar ninguno de los Instrumentos Derivados objeto del presente Proceso Competitivo y, por lo tanto, mientras no se hayan declarado ofertas ganadoras, el Estado en cualquier momento (incluso después de haber recibido las Ofertas), a su entera discreción, podrá cancelar el Proceso Competitivo y abstenerse de realizar la adjudicación de cualquier parte o la totalidad de los Instrumentos Derivados, sin asumir responsabilidad alguna frente las Instituciones Licitantes.
7. Los costos y gastos en que incurran las Instituciones Licitantes por la participación en el presente Proceso Competitivo serán a su cargo, sin que exista responsabilidad alguna por parte de la Secretaría de Finanzas de reembolsarlos, aún en el caso de la suspensión y/o cancelación del Proceso Competitivo.
8. Una vez celebrado y confirmado el Instrumento Derivado respectivo, la(s) Institución(es) Licitante(s) ganadoras deberán apoyar al Estado, en lo que les corresponda, en los procesos para la inscripción de dichos instrumentos en el Registro de Deuda Pública de Gobierno del Estado de México, el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios y el Registro del Fideicomiso F/00105.

Toluca, Estado de México a 3 de mayo de 2023.

Rúbrica

**Rodrigo Jarque Lira**  
**Secretario de Finanzas**  
**Gobierno del Estado de México**

SECRETARÍA DE FINANZAS